DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETO:	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA Y SALÒN
VALOR:	$21.600.000
FECHA	06/03/2026
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA
RESPONSABLE	JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE EDUCACION DEPORTE CULTURA Y TURISMO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA

ANALISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

La perspectiva comercial del objeto consistente en **prestar por sus propios medios con plena autonomía, acciones con el fin de fortalecer el deporte en el municipio de san roque en la vigencia 2026 en la modalidad de futbol sala y salón**, se fundamenta en su viabilidad técnica, su sostenibilidad operativa y su impacto social y económico en el territorio.

Desde el enfoque comercial, este objeto representa una inversión estratégica para el municipio, ya que el fortalecimiento del deporte no solo cumple una función social, sino que también dinamiza la economía local. La ejecución autónoma por parte del contratista garantiza eficiencia administrativa, técnica y financiera, permitiendo una adecuada planificación, organización y desarrollo de actividades como procesos formativos, entrenamientos, torneos, acompañamiento técnico y promoción de diversas disciplinas deportivas. Esta autonomía asegura el cumplimiento de metas e indicadores previamente establecidos, optimizando los recursos asignados y garantizando resultados medibles.

Asimismo, el fortalecimiento de las diferentes modalidades deportivas en la cabecera Municipal amplía la cobertura institucional, incrementa la participación comunitaria y contribuye a la formación integral de niños, jóvenes y adultos, generando beneficios en salud, convivencia y prevención de problemáticas sociales. Desde el punto de vista económico, el desarrollo de actividades deportivas impulsa la contratación de talento humano (monitores, entrenadores y personal logístico), la adquisición de implementos y el movimiento del comercio local durante eventos y jornadas deportivas.

En términos de sostenibilidad, el proyecto permite consolidar procesos deportivos a mediano y largo plazo, creando bases sólidas para futuras iniciativas de mayor alcance municipal o regional. De esta manera, el objeto contractual no solo es técnica y financieramente viable, sino que constituye una oportunidad de posicionamiento institucional y fortalecimiento del ecosistema deportivo local durante la vigencia 2026, garantizando impacto social, eficiencia operativa y generación de valor para la comunidad.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El presente objeto contractual se ejecutará en el municipio de San Roque, específicamente en la modalidad de **futbol sala y salón**, con el propósito de fortalecer las diferentes disciplinas mediante acciones organizadas, planificadas y desarrolladas de manera autónoma por el contratista durante la vigencia 2026. Desde una perspectiva financiera, el valor asignado corresponde a una inversión social orientada al fortalecimiento del deporte comunitario, la promoción de hábitos saludables y la generación de espacios de integración y aprovechamiento del tiempo libre.

El monto de **$21.600.000** resulta coherente con la naturaleza del contrato de prestación de servicios, considerando que el contratista asume la ejecución con plena autonomía técnica y administrativa, lo que implica cubrir dentro de dicho valor los honorarios profesionales, la planeación de actividades, la ejecución de jornadas deportivas, el acompañamiento a los procesos formativos, la elaboración de informes y el cumplimiento de obligaciones legales como seguridad social. Si la ejecución corresponde a una vigencia anual, el valor representa

un promedio mensual aproximado de **$2.700.000**, cifra que guarda proporción con actividades deportivas comunitarias en contextos rurales y que permite garantizar continuidad en los procesos.

Financieramente, la inversión se justifica en la medida en que el deporte constituye un mecanismo de prevención social, disminución de factores de riesgo en población infantil y juvenil, fortalecimiento del tejido comunitario y promoción del bienestar general. El costo estimado por beneficiario resulta bajo en comparación con el impacto social generado, lo que convierte el proyecto en una inversión socialmente rentable y presupuestalmente sostenible dentro de las capacidades fiscales del municipio.

En conclusión, el valor asignado para la vigencia 2026 evidencia coherencia técnica, proporcionalidad presupuestal y viabilidad financiera, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y contribuyendo al fortalecimiento del deporte en el corregimiento de Cristales, municipio de San Roque.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Desde la perspectiva organizacional, el desarrollo del objeto contractual implica una estructura operativa clara, autónoma y funcional que garantice el cumplimiento eficiente de las actividades deportivas programadas en el municipio de San Roque, específicamente en la **disciplina de futbol sala y salón.** La ejecución por parte del contratista bajo la modalidad de prestación de servicios con plena autonomía supone la responsabilidad directa en la planeación, organización, coordinación y ejecución de las acciones necesarias para el fortalecimiento de las diferentes modalidades deportivas.

Organizacionalmente, el contratista deberá estructurar un plan de trabajo que contemple cronograma de actividades, identificación de población beneficiaria, definición de metodologías de entrenamiento, programación de **encuentros deportivos y estrategias de seguimiento y evaluación**. Asimismo, deberá articular las actividades con la administración municipal y, cuando sea pertinente, con líderes comunitarios, instituciones educativas y actores locales, garantizando una adecuada coordinación territorial y comunitaria.

La autonomía en la ejecución implica que el contratista asume la gestión de recursos logísticos básicos, organización de jornadas, control de asistencia, elaboración de informes periódicos y cumplimiento de metas establecidas, manteniendo comunicación constante con el supervisor del contrato. Esto requiere capacidad organizativa, experiencia en procesos deportivos comunitarios y habilidades para la gestión del tiempo y resolución de situaciones operativas en contexto rural.

Desde esta perspectiva, el proyecto demanda una estructura organizacional flexible pero eficiente, enfocada en resultados, con capacidad de adaptación a las condiciones del territorio y con orientación al impacto social. En consecuencia, la ejecución del objeto contractual no solo requiere conocimiento técnico deportivo, sino también competencias en planificación, coordinación comunitaria y gestión administrativa, asegurando el fortalecimiento sostenido del deporte desde la disciplina de futbol sala y salón durante la vigencia 2026.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

El objeto contractual consistente en **prestar por sus propios medios con plena autonomía, acciones con el fin de fortalecer el deporte en el municipio de san roque en la vigencia 2026 en la modalidad de futbol sala y salón**" requiere una fundamentación técnica basada en la planificación estructurada, la aplicación de metodologías deportivas apropiadas y el desarrollo organizado de procesos formativos.

Desde el componente técnico, la ejecución en el municipio de San Roque, específicamente en la modalidad de futbol sala y salón, demanda la elaboración de un plan de trabajo que incluya diagnóstico inicial de la población beneficiaria, caracterización por grupos etarios, identificación de modalidades deportivas priorizadas y definición de objetivos medibles orientados al mejoramiento de capacidades físicas, técnicas y coordinativas.

La ejecución deberá contemplar la programación periódica de sesiones de entrenamiento estructuradas (calentamiento, parte central y vuelta a la calma), aplicación de principios básicos del entrenamiento deportivo (progresión, continuidad, especificidad y adaptación), y el uso adecuado de implementos y escenarios disponibles. Asimismo, será necesario implementar estrategias pedagógicas que fomenten la disciplina, el trabajo en equipo, la sana competencia y la permanencia en los procesos deportivos.

Técnicamente, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de protocolos básicos de seguridad, prevención de lesiones y control de asistencia, además de llevar registros de seguimiento que permitan medir indicadores como cobertura, participación, evolución técnica y cumplimiento de metas establecidas durante la vigencia 2026.

En consecuencia, la perspectiva técnica del proyecto se sustenta en la idoneidad, la experiencia en formación deportiva comunitaria y la capacidad metodológica para desarrollar procesos organizados, medibles y orientados al fortalecimiento integral del deporte, asegurando calidad en la prestación del servicio y cumplimiento efectivo del objeto contractual.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En atención al objeto contractual consistente en **prestar por sus propios medios con plena autonomía, acciones con el fin de fortalecer el deporte en el municipio de san roque en la vigencia 2026 en la modalidad de futbol sala y salón**, se realiza el presente estudio de la oferta con el fin de verificar la idoneidad, capacidad y coherencia económica de la propuesta presentada.

El análisis de la oferta se desarrolla en el marco de las necesidades identificadas por la administración municipal de **San Roque**, específicamente en la disciplina de futbol sala y salón, donde se requiere garantizar continuidad en los procesos deportivos comunitarios, fortalecimiento de las diferentes modalidades y acompañamiento técnico a la población beneficiaria durante la vigencia 2026.

Desde el punto de vista técnico, la oferta presentada acredita experiencia en procesos deportivos comunitarios, formación y acompañamiento en diferentes disciplinas, así como la capacidad de estructurar y ejecutar un plan de trabajo acorde con las características poblacionales del territorio. Se evidencia conocimiento en planificación de entrenamientos, organización de jornadas deportivas, control de asistencia y presentación de informes, lo que permite concluir que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para el desarrollo del objeto contractual.

En el componente organizacional, la propuesta demuestra capacidad para ejecutar el contrato con autonomía administrativa y operativa, garantizando disponibilidad de tiempo, planificación adecuada y cumplimiento de metas establecidas. Asimismo, se observa coherencia entre las actividades propuestas y las necesidades identificadas por la entidad territorial.

En cuanto al análisis económico, la oferta presentada por un valor de VEINTUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($21.600.000 M/CTE) se considera ajustada a precios de mercado para contratos de prestación de servicios en el sector deportivo municipal, guardando proporcionalidad con el alcance de las actividades, la duración estimada y las responsabilidades asumidas por el contratista, incluyendo obligaciones legales y operativas.
En conclusión, la oferta analizada cumple con los criterios técnicos, organizacionales y económicos requeridos, evidenciando viabilidad para la ejecución del objeto contractual durante la vigencia 2026, garantizando el fortalecimiento del deporte conforme a las necesidades del municipio.

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de Servicios** con capacidad de proveer lo requerido en el objeto del presente estudio:
SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES: Los proveedores a los que se les solicito cotización son:

COTIZANTE	E-MAIL	TELEFONO	VALOR COTIZADO
FABIAN ANDRES GUTIERRES JARAMILLO	guty@gmail.com	3148250796	$ 23.800.000
LUIS CARLOS VALENCIA SALDARRIAGA	Luissaldarriaga 367@gmail.com	3234755405	$ 21.600.000

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen este tipo de servicios. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos. Al efecto la entidad consulto el sitio web llamado Colombia Licita el cual presenta la información del SECOP I y II proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL SALA.
Cuantia	$7,120,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-02-26
Entidad	ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAN Resúmen Buscar
Municipio	Atlántico: Suan Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Sin Específicar Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-02-05 12:18:23
Cód. Secop 1	26-12-14675328
Número del Proceso	CPS-2026-01-29-082
Fecha	2026-01-29
Última Revisión	2026-02-06
	Página Oficial del Proceso 317 Relacionados

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN DEPORTE, COMO MONITOR EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL MASCULINO Y ATLETISMO EN TODAS LAS CATEGORIAS FEMENINA Y MASCULINO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO BELEN DE BAJIRA - CHOCO
Cuantia	$14,886,666
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-02-24
Entidad	CHOCÓ - NUEVO BELEN DE BAJIRA Resúmen Buscar
Municipio	Chocó: Nuevo Belén de Bajirá Resúmen Buscar
Estado	Convocado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2026-02-03 17:18:07
Cód. Secop 1	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-02-03
Última Revisión	2026-02-03
	Página Oficial del Proceso 39 Relacionados

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD: El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO DE PROCESO	AÑO DE SUSCRIPCION	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
SAG-105-2025	2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA SERVICIOS EN LA MONITORIA DE FUTBOL SALA Y SALÓN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA EN EL AÑO 2025 EN CONCORDANCIA CON LA LINEA ESTRATEGICA 3 " POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN" SEGÚN EL POAI 2025 EN SU INDICADOR BRINDAR APOYO LOGÍSTICO Y	$ 6.320.000 COP	79 DIAS CALENDARIO

			ECONÓMICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE TORNEOS MUNICIPALES, ZONALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DE LOS DEPORTISTAS SANROCANOS.		
SAG-095-2024	2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE FUTBOL SALA Y SALÓN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL DEPORTES SOCIAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA EN EL AÑO 2024.	$8.800.000	120 DíAS
SAG 033-2023	2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MONITORIA DE PATINAJE Y APOYO AL AREA DE COMUNICACIONES Y DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO RURAL Y URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA EN EL AÑO 2023	$9.832.500	CINCO (05) MESES

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones: El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN

Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	Contratista	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.
Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información o sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	Contratista	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL: El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modifico Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015: Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario

con el tercer nivel. 3.Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5.El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en el artículo 1. Que "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la que prevalece el interés general.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período 2024 – 2027, en el Plan de Desarrollo "VOLVER A CREER SAN ROQUE", definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo 2024-2027, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo *"COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"* y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "POR ANTIOQUIA FIRME*".*

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. **Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación**
4. Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de San Roque, tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la Ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Este proyecto se enmarca en el **Plan de Desarrollo Municipal "VOLVER A CREER SAN ROQUE",** en su línea estratégica N° 3. POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN, cuyo Proyecto es Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento, calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de San Roque.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El deporte, es la rama que tiene su esencia en la cultura física en sus diferentes modalidades, educación física, cultura física, recreación física, entrenamiento deportivo, siendo estas las más significativas unido a la necesidad del desarrollo de actividades deportivas recreativas, constituyen otras formas de ocupar el tiempo libre de la comunidad en general. Para los pobladores de esta comunidad es muy importante la práctica de actividades deportivas recreativas, ya que nos sirve de base al entrenamiento, mejora la salud, la estética y la familiarización entre todos, esta será la bujía inspiradora para el esparcimiento y ocupación del tiempo libre la recreación sana y saludable, superación personal de los participantes, posibilidad de participación, entre otros tantos valores sociales.

Desde el ámbito social y competitivo se puede evidencias en cada una de las poblaciones correspondencia en la participación de las jornadas deportivas, convirtiéndose en la cotidianidad el deporte, la actividad física y la recreación en una necesidad fundamental para el desarrollo integral de la primera infancia, niñez, juventud y adultes que genera disfrute y estabilidad tanto física como mental.
La misión del Municipio es generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de formación, fomento y práctica del deporte, la educación física y aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de San Roque.

Se debe propender por esta vía la práctica del Deporte en la región, es necesario el desarrollo de actividades de carácter asistencial, para la correcta organización y realización de los programas y proyectos de Recreación y deporte en el Municipio de San Roque., y atendiendo que el Municipio, en especial la secretaria de educación deporte y cultura, no cuenta con personal suficiente que permita desarrollar LA POLITICA DEL DEPORTE (EN LA DISCPILINA DE FUTBOL SALA Y SALON) EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA EN EL AÑO 2026.

Las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

1. Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

2. Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

3. Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Basados en la anterior teoría podemos argumentar que en el Municipio de San Roque se pretende dar cumplimiento a esta normatividad surgiendo como necesidad la contratación de entrenadores o monitores deportivos que desde sus diferentes perfiles cumplan con los objetivos propuestos en pro del bienestar integral deportivo.
Los entrenadores y monitores deportivos enseñan y transmiten las habilidades y técnicas de uno o varios deportes a muchas clases de personas, desde principiantes hasta expertos. Animan a sus deportistas a mejorar su rendimiento. En el deporte profesional, el entrenador tiene que estar tan comprometido como los deportistas a los que entrena.

Entendiendo la cobertura poblacional que existen en el Municipio de san se ha evidenciado un crecimiento poblacional significativo debido a su ubicación que se convierte en una zona de fácil acceso a empresas que ofrecen empleabilidad y por lo tanto muchas familias se han desplazado a vivir en esta zona.

Según el reporte 2024 del DANE el municipio de San roque presenta una población proyectada en la parte urbana de 8.362



EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con el parágrafo 5 de Artículo 2 de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000.

CERTIFICA

Que la Población Proyectada a junio 30 de 2024 y Tasa de Mortalidad Infantil correspondiente al último año disponible 2023 para el municipio de San Roque del departamento de Antioquia, previa comprobación metodológica es:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO	TASA DE MORTALIDAD INFANTIL
5670	San Roque	22.966	8.362	14.604	20,36

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos estadísticos y matemáticos. Población Proyectada a junio 30 de 2024.

Entendiendo la cobertura poblacional que existen en el Municipio de san roque surge la necesidad:

1. Contar a nivel municipal con entrenadores o monitores que se encarguen de la parte técnica y el deporte competitivo especificado en la cabecera municipal debido a que la cobertura poblacional lo exige, entre ellos la disciplina de Futbol sala y salón como una de las banderas históricas en la subregión Nordeste y Magdalena medio.
2. Contar con un entrenador y/o monitor deportivo que se encarga solamente de la disciplina de futbol sala y salón por su alta demanda en las diferentes categorías, semilleros, escolar, prejuvenil, juvenil y mayores

Así mismo, de acuerdo al plan de desarrollo institucional, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, para la MINIMA CUANTIA para que **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA Y SALÒN**

La administración central municipal, está dividida en secretarias y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos procesos y procedimientos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad:

1. Velar por un mejoramiento físico y mental de la población atendida desde la práctica deportiva como medio de conservación.

2. Hacer buenos usos del tiempo libre contribuyendo al desarrollo deportivo del municipio mediante entrenamientos semanales y demás actividades programadas por la entidad deportiva.

3. Fundamentación y perfeccionamiento deportivo en los programas del deporte social comunitario. (torneos locales con las diferentes categorías del municipio tanto masculino como femenino. y participaciones institucionales.
4. Apoyo a la actividad física, la recreación y escuelas de deporte formativo en la población de primera infancia, adulto mayor, instituciones educativas y población en general por medio del deporte como medio de prevención de enfermedades ocupación del tiempo libre y mejoramiento de la calidad de

vida.

5. Apoyar el mantenimiento y aseo de escenarios deportivos mínima una vez por semana.
6. Apoyar las actividades institucionales programadas por la alcaldía Municipal y la coordinación de deportes.
7. Llevar un seguimiento técnico a los usuarios atendidos y sistematizar el proceso de evolución en cada una de las plataformas establecidas por la entidad.
8. Diseñar un cronograma mensual y planeación de las actividades y hacer la entrega física a la coordinación de deportes.
9. Reportar la ejecución de actividades mensuales a la coordinación de deportes y acatar las directrices dadas a fin del bienestar de la entidad deportiva.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN	2024056700065	
PROYECTO	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE	
LINEA ESTRATEGICA	3	POR UN SAN ROQUE INTEGRADO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	3.2.1	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	3.2.1.6	IMPULSAR LA CREACIÓN DE SEMILLEROS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA
SECTOR	43	DEPORTE Y RECREACIÓN
CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
SUBPROGRAMA	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE
PRODUCTO INVERSIÓN	4301037	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO DNP (CCPET - 85 - INDICADOR DE INVERSIÓN)	430100700	NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS
ELEMENTO CONSTITUTIVO	43012	SERVICIOS DEPORTIVOS Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA: INCLUYE LOS ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS QUE PROMUEVEN EL ACCESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA. INVOLUCRA LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DEL DEPORTE CON FINES DE ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y DESARROLLO FÍSICO DE LA COMUNIDAD, IGUALMENTE CONTEMPLA LAS PRÁCTICAS DESARROLLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS "SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS".

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA Y SALÒN

ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO: Harán parte del contrato de **MINIMA CUANTIA**, todas las especificaciones técnicas, diseños, certificados, permisos y diagnósticos, de manera detallada, según las normas aplicables, mismos que hacen parte integrante del presente proceso.

El contratista, en desarrollo del CONTRATO y de manera independiente, sin que exista subordinación laboral alguna frente al Municipio de San Roque, Antioquia, se compromete a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en los siguientes términos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Velar por un mejoramiento físico y mental de la población atendida desde la práctica deportiva como medio de conservación.

2. Hacer buenos usos del tiempo libre contribuyendo al desarrollo deportivo del municipio mediante entrenamientos semanales y demás actividades programadas por la entidad deportiva.

3. Fundamentación y perfeccionamiento deportivo en los programas del deporte social comunitario. (torneos locales con las diferentes categorías del municipio tanto masculino como femenino. y participaciones institucionales.
4. Apoyo a la actividad física, la recreación y escuelas de deporte formativo en la población de primera infancia, adulto mayor, instituciones educativas y población en general por medio del deporte como medio de prevención de enfermedades ocupación del tiempo libre y mejoramiento de la calidad de vida.
5. Apoyar el mantenimiento y aseo de escenarios deportivos mínima una vez por semana.
6. Apoyar las actividades institucionales programadas por la alcaldía Municipal y la coordinación de deportes.
7. Llevar un seguimiento técnico a los usuarios atendidos y sistematizar el proceso de evolución en cada una de las plataformas establecidas por la entidad.
8. Diseñar un cronograma mensual y planeación de las actividades y hacer la entrega física a la coordinación de deportes.
9. Reportar la ejecución de actividades mensuales a la coordinación de deportes y acatar las directrices dadas a fin del bienestar de la entidad deportiva.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

El objeto del contrato esta codificado, de acuerdo a los clasificadores UNSPSC, de la siguiente manera:

PRODUCTO	DENOMINACION
80111500	Desarrollo de recursos humanos

LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

La necesidad de **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA Y SALÒN**, está incluida en el P.A.A. de la vigencia 2026.

APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE CONTRATACION

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA Y SALÒN., fue aprobada por el comité de contratación.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

La necesidad de PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA Y SALÒN, NO, requiere de diseños, licencias, permisos y autorizaciones de acuerdo a la necesidad.

TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección del Contratista: CONVOCATORIA PUBLICA **de** MINIMA CUANTIA - Decreto Nacional 1860 de 2021 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020

Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección: La necesidad de contratar **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA Y SALÒN,** esta necesidad, la escogencia del contestita de esta, es por su naturaleza y no por la cuantía.

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe **profesional** en el área y se requieren conocimientos especializados.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos"

La Ley 80 de 1993, define: "**Son contratos de prestación de servicios** los que **celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.** Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."
Estos contratos se celebran directamente según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
De acuerdo con lo anterior el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. **Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal**, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."
El Consejo de Estado ha considerado: "se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas."
Se entiende entonces que los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva Entidad Estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de entidad. Las ejecuciones de esos contratos no pueden implicar conocimiento profesional.
El Departamento Nacional de Planeación establece que "en lo que refiere a las **actividades asistenciales**, conforme se señaló en los antecedentes del decreto (Decreto 4266 de 2010) que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite "Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición", el **Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes**. En cuanto a las **actividades operativas**, debe entenderse por estas las que, **con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional**. En lo que respecta a las **actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico."**

Dado que la normativa no señala actividades específicas respecto de las definiciones de actividades operativas, logísticas o asistenciales, es deber de la Entidad Estatal realizar la planeación del contrato y establecer si el objeto contractual corresponde a labores de apoyo a la gestión de acuerdo con la definición de dichas actividades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – Definición

El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales, se caracteriza por desarrollar actividades identificables e intangibles que demandan competencias y habilidades profesionales y especializadas, tendientes a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Por su parte, el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, es aquel tendiente a desarrollar

actividades en las cuales no se requiere personal profesional. Se involucra un saber técnico e implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc.

[...] mediante estos contratos se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades estatales, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte requerido para el cumplimiento de sus funciones, cuando estas no lo pueden satisfacer por si solas o demandan conocimientos especializados, que no pueden ser prestados por los medios ordinarios. En realidad, el contrato de prestación de servicios «resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – Actividades operativas, logísticas o asistenciales

Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que en cada caso se satisfaga los requisitos del tipo de contrato y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación. De cualquier manera, si se desarrollan estas actividades en el contexto de estos contratos de prestación de servicios, debe tenerse en cuenta que el objeto siempre debe estar relacionado con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta.

[...] las actividades asistenciales, se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico». Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

LEY DE GARANTIAS ELECTORALES: El **31 de enero** entro en vigencia en la ley de garantías electorales, para las elecciones parlamentarias y presidenciales a celebrar en la vigencia 2026. La ley de garantías electorales SUSPENDIO la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, más no prevee que se debe paralizar el desarrollo de la función publica, la cual, por el principio de eficacia y eficiencia, debe estar en constante aplicabilidad.

Es por ello, que al seguir existiendo la necesidad, y estar suspendida la modalidad de CONTRATACION POR MEDIO DE POCESO DE SELECCION, debemos acogernos a la cuantía de la necesidad, y es por ello que esta necesidad de **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA, ACCIONES CON EL FIN DE FORTALECER EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE EN LA VIGENCIA 2026 EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA Y SALÒN** , se va a contratar en virtud del Decreto Nacional 1860 de 2021, dispone que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS A LOS CONTRATISTAS

Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica y experiencia del proponente. En los requisitos habilitantes, **no se verificará la capacidad financiera**, ya que la forma de pago de este contrato, se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del **Supervisor del contrato**, de acuerdo al **Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021.**

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente

MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.I.D. S	9. Persona natural: Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra_forma de asociación.
C.R.D. A	10. Persona natural: Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM_10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
Documento donde conste si esta o no a Paz y Salvo con el Municipio.	
Declaración juramentada (de multas y sanciones (según anexo)	
Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
compromiso de transparencia debidamente firmado	
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación	

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad o Formación Académica (Técnica, Tecnóloga o Profesional):

Persona Natural: Poseer título de bachiller.

Persona Jurídica: La presentación de la oferta de la persona jurídica deberá ser abonada por un bachiller.

Acreditación:

Persona Natural: Con el acta de grado o diploma.
Persona Jurídica: Si el proponente individual es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional idóneo para abonar la propuesta de acuerdo con las normas descritas, deberá presentar la propuesta abonada por un bachiller.

2. Capacidad Técnica:

Persona Natural: El proponente deberá contar con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente código **CIIU: 9319 Otras actividades deportivas.**

Persona Jurídica: El proponente deberá contar con cámara de comercio y con registro único tributario RUT, donde sus actividades económicas sea principal, secundaria, u otras, tenga el siguiente **código CIIU: 9319 Otras actividades deportivas.**

Acreditación:
Persona Natural: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, con el registro único tributario RUT.
Persona Jurídica: El proponente deberá acreditar su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, igualmente deberá anexar el registro único tributario RUT.

3.Experiencia

General: NO APLICA

Especifica: El proponente deberá tener experiencia específica en al menos (01) contrato relacionado con el objeto del contrato.

Acreditación: Con certificación de contratos, o con las liquidaciones de los contratos.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

El único criterio para selección la oferta es la de menor valor ofertado. Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación, se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021. En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate lo establecido en la **Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto del contrato es la suma de: **VEINTIUN MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 21.600.000)** el cual se determinó de acuerdo con precios históricos de la alcaldía en la vigencia 2025 y aumentando el IPC esperado de la vigencia 2026, igual se tomaron los descuentos del orden municipal, a excepción del reteica.
IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los giros que se realicen serán objeto de descuento de los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** relacionados.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Estampilla justicia familiar	2%

Con cargo a las Disponibilidades Presupuestales **CDP N° 0000000143 expedido el 15 de enero de 2026** por la Secretaría de Hacienda Municipal, justificado de acuerdo al presupuesto definido.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato, se fija en **(240) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del MUNICIPIO

FORMA DE PAGO:

El municipio realizará los pagos por **PAGOS PARCIALES**, previo el siguiente procedimiento:

1. Presentación de informes
2. Constancia o acta del supervisor de recibir a entera satisfacción
3. Pago a sistema de seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato estará sujeto a todas las retenciones que normalmente realiza el Municipio por concepto de impuestos y estampillas.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Municipio contara hasta 90 días para efectuar el pago una vez sean presentadas las facturas o cuentas de cobro, además los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARAGRAFO TERCERO: Si el municipio no ha cancelado en el plazo de los 90 días calendarios, el contratista, no podrá suspender sus tareas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista si es deudor del municipio autoriza para hacer los descuentos que sean necesarios hasta cubrir a suma adeudada.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo **2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015** señala **No obligatoriedad de garantías**. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (06) días del mes de marzo de 2026.

Jose Andres Ramirez

JOSE ANDRES RAMIREZ MARIN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPORTE CULTURA Y TURISMO

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Turismo	JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ MARÍN	
Reviso	Abogado Externo contratación	LUCAS JARAMILLO CADAVID	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

Estudios Previos
CMC-015-2026
07-03-2026